



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : JAIR ARTURO PENAGOS ROMERO
DEMANDADO : YUDITH MARGOT GARZÓN BASTIDAS
RADICADO : 2020-00169

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los señores JAIR ARTURO PENAGOS ROMERO y YUDITH MARGOT GARZÓN BASTIDAS.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia personalmente a la señora YUDITH MARGOT GARZÓN BASTIDAS, y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>012</u> del <u>28 de marzo de 2022</u>. IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
